



JUNTA DISTRITAL DE VERAGUA
VERAGUA, GASPAR HERNÁNDEZ, PROVINCIA ESPAILLAT REPÚBLICA DOMINICANA.
RNC. 406011313.

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Resolución Núm. PNP-04-2021

La Dirección General de Contrataciones Públicas, en ejercicio de lo que le confiere la Ley núm. 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006 y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones siguientes:

RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO: Que el artículo 146 la Constitución de la República Dominicana, establece que se condena toda forma de corrupción del Estado. Asimismo, que el artículo 147 dispone que los servicios prestados están destinados a satisfacer las necesidades de interés público y deben responder a los principios de universalidad, accesibilidad, transparencia, responsabilidad, continuidad, calidad y razonabilidad.

CONSIDERANDO: Que el fortalecimiento del régimen administrativo es indispensable para organizar el funcionamiento de la administración pública y mejorar la gestión y ofrecer servicios públicos de calidad, tal como lo establece la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado implementar políticas que garanticen el acceso a los servicios públicos de calidad.

LUIS ABINADER
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



NÚMERO: 349-21

CONSIDERANDO: Que la vacunación de las personas contra el virus que causa la COVID-19 es una prioridad nacional, razón por la cual el Gobierno se encuentra implementando el Plan Nacional de Vacunación, en cumplimiento de su deber constitucional de proteger efectivamente la dignidad, la salud y los demás derechos fundamentales de su población.

CONSIDERANDO: Que es necesario ampliar e integrar a toda la sociedad al proceso de vacunación, especialmente en el Distrito Nacional y las provincias Santo Domingo y San Cristóbal.

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo declaró el territorio nacional en estado de emergencia el 20 de julio de 2020 mediante el decreto núm. 265-20 y lo prorrogó por última vez por 45 días a partir del 30 de mayo de 2021 mediante el decreto núm. 345-21, en virtud de las respectivas autorizaciones dadas por el Congreso Nacional a través de sus resoluciones núm. 70-20 y núm. 117-21.

CONSIDERANDO: Que en la estrategia preparada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para guiar la respuesta estatal durante la pandemia de la COVID-19 se establece que las autoridades de países con transmisión comunitaria –como la República Dominicana– deben adoptar medidas de distanciamiento físico y restricciones de movimiento que reduzcan el contacto entre personas para reducir la mortalidad y curva de contagio de la enfermedad y aliviar parte de la presión de los servicios de atención médica.

CONSIDERANDO: Que en virtud de la evolución epidemiológica de la COVID-19 en el país, es necesario mantener las medidas de distanciamiento social adoptadas por el Poder Ejecutivo, a la vez que estas se van revisando constantemente para procurar una reapertura económica y social gradual y segura.

CONSIDERANDO: Que existen diferencias en cuanto al nivel de contagio y la tasa de positividad entre las demarcaciones geográficas del país, lo que requiere un tratamiento diferenciado en algunas zonas del país para lograr mayor eficacia en la implementación de las políticas públicas de combate contra la COVID-19.

JUNTA DISTRITAL DE VERAGUA
VERAGUA, GASPAR HERNÁNDEZ, PROVINCIA ESPAILLAT REPÚBLICA DOMINICANA.
COMPLEAÑOS MES DE MAYO 2021

MUCHAS FELICIDADES

Nuestros queridos EVELINA, YSIDRO.



Ricardo Rodríguez González
Enc. Libre Acceso a la Información

REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA
Gubernamental

03-2021

31 de marzo de 2021

no Nacional, Consejo del Poder Judicial, Poderes, Ministerios y sus Dependencias) y Juntas Distritales).

Titulo 9 de la Ley 126-01, el cual establece, entre sus servicios, conforme a las normas, en esta Dirección General de Contabilidad y en esta Dirección General de Contabilidad y Finanzas, Director General de Presupuesto, Asesores Ejecutivos, Asesores y Técnicos de las Áreas Financieras y la Dependencia de Salidas Contables; y realizará de forma virtual, a través de la plataforma, según el cronograma siguiente:

Evento	Fecha y hora del evento
Depuración de los Contables en el sector Público no Financiero.	mar-27-abril-2021 10:00 am a 11:30 am

Se comunicará a los interesados a través de los correos electrónicos, teléfonos y extensiones de los departamentos y para cualquier asistencia se dirigirá a los departamentos de Normas y Procedimientos en el teléfono 6157 y 6154. Una vez nos remitan los datos nos enviando el link para la conexión.

= 7 días



nom. gov.do

Este documento es confidencial y reservado para el destinatario.